

DECRETO ALCALDICIO N° 101 /2013.

VISVIRI, 09 de Julio de 2013.

VISTOS:

Estos antecedentes;

- 1.- La Sesión Ordinaria de Concejo N° 14 del 10.05.2013, en donde el Honorable Concejo Municipal, Aprueba los Presupuestos de la Gestión Municipal, Educación y Salud para el año 2013.
- 2.- El D.F.L. N° 1- 3063 del año 1980 del Ministerio del Interior que determina el traspaso de los Servicios de Educación a las Municipalidades.
- 3.- Las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, Ley N° 18.620 del año 1987.
- 4.- Lo señalado en el Art. N° 77 de la Ley N° 18.883 que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 5.- La Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 6.- El Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, celebrado entre la Srta. ROXANA DEL CARMEN BADILLA ALVARADO y la Ilustre Municipalidad de General Lagos.
- 7.- En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, el Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, de la **SRTA. ROXANA DEL CARMEN BADILLA ALVARADO, RUN N° 10.729.336-1**, quien prestará servicios como **CONTADOR AUDITOR** del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, a contar del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2013.
- 2.- La Secretaría Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, y el Departamento de Educación, tendrán presente este Decreto para los fines administrativos que correspondan e incluirlo en su carpeta personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en la Contraloría Regional de Arica y Parinacota y **ARCHÍVESE**.



LUIS HBTO. HERNÁNDEZ ZAPATA
SECRETARIO MUNICIPAL

GREGORIO MENDOZA CHURA
ALCALDE

- Distribución:
- Contraloría Regional
 - Depto. Finanzas
 - Depto. Educación
 - Of. de Partes
 - Carpeta Personal
 - Interesado (a)



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
PROVINCIA DE PARINACOTA
I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En Visviri, 01 de Julio de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de General Lagos, Corporación de Derecho Público representado por su Alcalde Don **GREGORIO MENDOZA CHURA, RUT. N° 09.232.529-6**, Chileno, Casado, domiciliado en Ignacio Carrera Pinto S/N, de la comuna de General Lagos, Localidad de Visviri, Providencia de Parinacota, que en adelante se denominará "EL EMPLEADOR" por una parte y por la otra parte doña **ROXANA DEL CARMEN BADILLA ALVARADO, RUT. N° 10.729.336-1**, chileno, Soltera, de profesión Contador Auditor, domiciliada en pasaje Ruperto Lecaros N° 1731, Población Guañacagua II, de la ciudad de Arica, han convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de General Lagos, contrata los servicios de doña **ROXANA DEL CARMEN BADILLA ALVARADO**, para desempeñarse como Contador Auditor del Departamento de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, quien se obliga y compromete a realizar las siguientes funciones:

- a) Encargada de la gestión contable, control y rendición de recursos y fondos provenientes del Ministerio de Educación.
- b) Encargada del control de ingresos y gastos de la Subvención Escolar Preferencial "SEP".
- c) Emitir informes bimensuales sobre el movimiento de recursos SEP, a los establecimientos educacionales.
- d) Coordinar reuniones de trabajo con personal de Finanzas, MINEDUC y DAEM.
- e) Encargada de gestión de remuneraciones y cotizaciones e informar a la Unidad Regional de Subvenciones.
- f) Otros atinentes al servicio.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de Lunes a Viernes con 44 horas cronológicas semanales, cuyo horario es el siguiente:

	Mañana	Tarde
Lunes a Jueves:	08:00 a 13:00 hrs.	15:00 a 19:00 hrs.
Viernes	: 08:00 a 13:00 hrs.	15:00 a 18:00 hrs.

TERCERO: : El municipio se compromete a cancelar al trabajador una remuneración mensual de \$ 750.000.- (Setecientos cincuenta mil pesos), descontándose de dicho monto los descuentos legales correspondientes, que será pagada el último día hábil de cada mes.

CUARTO: El empleador procederá al otorgamiento de viáticos y pasajes, cuando el funcionario sea enviado en Cometido de Servicio, previa autorización de su superior jerárquico. El valor viatico se asimila al Grado 12° del escalafón Municipal.

QUINTO: Se deja constancia que doña **ROXANA DEL CARMEN BADILLA ALVARADO**, ingresa al servicio el día 01 de julio de 2013.

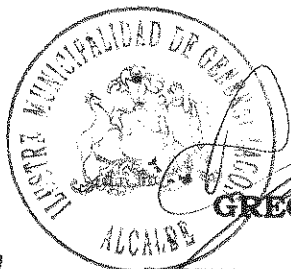
SEXTO: El presente Contrato a Plazo Fijo, tendrá vigencia a contar del día 01 de Julio del 2013 hasta el día 31 de Diciembre del año 2013.

SEPTIMO: La Profesional se contrata de acuerdo a las disposiciones del Código del Trabajo y se entienden conocidas por las partes.

OCTAVO: En caso que ocurra un término anticipado de contrato, por cualquier causa ambas partes deberán informar con 30 días de anticipación.

NOVENO: El presente Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares, Declarando la Profesional Haber recibido un ejemplar de este acto a su entera satisfacción.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



GREGORIO MENDOZA CHURA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS

ROXANA BADILLA ALVARADO
RUN N° 10.729.336-1
"TRABAJADOR"